



RESOLUCION No. 037-  
JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

13 SET. 1995

Que la Cláusula Cuarta: **LIQUIDACION** del Convenio de Disolución y Liquidación de la Sociedad Quitumbe y de Administración Futura del Plan Ciudad Quitumbe otorgado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 29 de Noviembre de 1994 ante el señor Notario Vigésimo Noveno de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 9 de Enero de 1995, determinó la liquidación territorial del Plan Ciudad Quitumbe con sus respectivas adjudicaciones, correspondiendo al Municipio los terrenos en proceso de negociación que alcanzan a 229.000,98 m<sup>2</sup> más una superficie de 558.103,95 m<sup>2</sup> de los terrenos no vendidos, siendo por tanto el Municipio dueño absoluto y exclusivo de un territorio de 787.104,93 m<sup>2</sup> que se encuentran establecidos en los Anexos Uno (Plano de liquidación territorial, y Anexo Nueve, cuadro de localización, área y linderos de los terrenos que quedan en propiedad de cada entidad).

Que la Cláusula Quinta.- " ADMINISTRACION FUTURA DEL P.C.Q." Del referido convenio establece que la Coordinación del conjunto de acciones relacionadas con el proyecto del P.C.Q. quedará bajo la responsabilidad de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q y de la Unidad de Coordinación del Plan Quitumbe.

Que la Cláusula Sexta.- "RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LA EMOP-Q Y DEL MUNICIPIO.

Del mismo convenio establece las responsabilidades adicionales de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q y del Municipio. Respecto del P.C.Q., entre ellos: Coordinar con su Unidad de Coordinación del Plan Ciudad Quitumbe y las Direcciones correspondientes a la culminación del proceso de perfeccionamiento de las ventas de los terrenos que por efecto de este convenio quedan en poder y son de propiedad del Municipio, llevando al término las acciones administrativas y legales que el mismo conlleve.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE

Art.1.- Autorizar la continuación de las ventas de los terrenos del P.C.Q. que no han sido negociados hasta presente fecha y que se hallen circunscritos dentro del territorio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*MAN*

037

13 SET. 1995

Art.2.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito y/o Administrador Zonal Sur para que en coordinación con el Gerente de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, reinicien y culminen el proceso de las ventas de los terrenos del P.C.Q., de acuerdo con el Reglamento aprobado para el efecto que se incorpora a esta Resolución.

Art.3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

  
Dr. Jamil Mahuad Witt  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.